



AGC
CAPÍTULO DE PUERTO RICO
LA ASOCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

UHY Del Valle & Nieves PSC
CPA and Business Advisors

Zoom Webinar Impacto Contributivo y Financiero del Coronavirus (COVID-19) 7 de abril de 2020

*CPA RAFAEL DEL VALLE
&
GRUPO GERENCIAL DEPARTAMENTO DE
CONTRIBUCIONES*

**#ESTEVIRUS
LO PARAMOS
UNIDOS**

An independent member of UHY International



La información incluida en esta presentación está actualizada hasta el domingo **5 de abril** y solamente es una guía para propósitos informativos y no es una fuente de referencia legal o contributiva.

Debido la Crisis causada por COVID-19 estamos en un ambiente de información bien dinámico donde la información cambia de día a día. Recomendamos consultar su asesores para aclarar cualquier duda o pregunta sobre la información presentada.



AGENDA – 10:00 A 11:00 AM

Parte I - Cambios Locales (PR)

- Nuevas fechas de vencimiento
- Medidas temporeras para atender Flujo de Efectivo
- Distribuciones Planes de Retiro y IRA por la emergencia
- Pagos cualificados y préstamos para ayudar a los empleados
- Incentivos y Ayudas Locales a las empresas e individuos

Parte II - Cambios Federales

- Créditos en Nómina
- Diferimiento de pagos patronales
- Requerimientos de Información financiera para los préstamos bajo “Cares Act”
- Implicaciones Contributivas y Financieras relacionado al COVID-19
- Otras Recomendaciones

NUEVAS FECHAS DE VENCIMIENTO

15/mayo/2020

- Declaraciones Informativas para el año contributivo 2019.
- Informes Anuales de Corproaciones y Derechos Anuales de las LLC del Departamento de Estado (Página Web).

29/mayo/2020

- Segundo Plazo de la Contribución Sobre Propiedad Inmueble para el año fiscal 2019-2020 cuyo vencimiento original sin descuento es el 31 de marzo de 2020. Incluye moratoria de los acuerdos de planes de pago, pagos de suplementos emitidos el 1 de enero, 1 de febrero y 1 de marzo de 2020, y el término de solicitar revisión administrativa de los suplementos emitidos el 1 de marzo de 2020 (CRIM Orden Administrativa Núm. 2020-004).

30/mayo/2020

- Planillas Trimestral de Desempleo e Incapacidad y la del Seguro Choferil del trimestre terminado el 31 de marzo de 2020 (Memorando de la Secretaria Núm. 2020-004).

31/mayo/2020

- Fianzas ante el Departamento con fecha de vencimiento entre el 15 de marzo y 30 de abril de 2020.
- Licencias de Rentas Internas con fecha de vecimiento entre el 15 marzo y 30 de abril de 2020.

15/junio/2020

- Planilla de Entidad Conducto y otras Planillas de Contribución Sobre Ingresos cuyo vencimiento original o de una prórroga debidamente sometida para dicha Planilla era el 16 de marzo de 2020 y sus correspondientes pagos. Incluye toda Planilla cuya fecha de vencimiento fue pospuesta al 16 de marzo de 2020 por las publicaciones BIRI 20-02 y CIRI 20-02.
- Otras Planillas, declaraciones, formularios, transacciones y pagos de todas las demás contribuciones que no sean contribución sobre ingresos, IVU, arbitrios, bebidas alcohólicas, impuesto especial a corporaciones foráneas o Declaraciones Informativas cuyo vencimiento original es el 15 de marzo y el 15 de abril de 2020.

NUEVAS FECHAS DE VENCIMIENTO

30/junio/2020

- Planillas Trimestral de Retención de Salarios y de Servicios Prestados del trimestre terminado el 31 de marzo de 2020.

15/julio/2020

- Planillas de Individuos, Corporaciones y otras Planillas de Contribución Sobre Ingresos cuyo vencimiento original o de una prórroga debidamente sometida para dicha Planilla es el 15 de abril, 15 de mayo y 15 de junio de 2020 y sus correspondientes pagos.
- Otras Planillas, declaraciones, formularios, transacciones y pagos de todas las demás contribuciones que no sean contribución sobre ingresos, IVU, arbitrios, bebidas alcohólicas, impuesto especial a corporaciones foráneas o Declaraciones Informativas cuyo vencimiento original es el 15 de mayo y el 15 de junio de 2020.
- Planillas Federales de Individuos (1040), Corporaciones (1120), Sucesiones y Fideicomisos domésticos (1041), y otros contribuyentes no corporativos, así como aquellos que pagan impuestos sobre el trabajo por cuenta propia (1040PR) cuyo vencimiento original es el 15 de abril de 2020 y sus correspondientes pagos (IRS Notice 2020-18).
- Primer plazo de la Contribución Estimada Federal del próximo año contributivo 2020 (IRS Notice 2020-18).

22/julio/2020

- Declaraciones de Volumen de Negocio 2020-2021 (Patentes Municipales - OGP Carta Circular Núm. 005-2020).

1/agosto/2020

- Planilla de Contribución Sobre Propiedad Mueble del año contributivo 2019 y su correspondiente pago. Si el pago se realiza en su totalidad con la planilla o la prórroga tendrá derecho al 5% de descuento, independientemente hayan realizado todos los pagos de estimada para el 2019 (CRIM Orden Administrativa Núm. 2020-03).

15/sep/2020 y
15/dic/2020

- Primero y Segundo plazo de Contribución Estimada de Corporaciones se sumaran a los dos restantes pagos de estimadas.

15/sep/2020 y
15/enero/2021

- Primero y Segundo plazo de Contribución Estimada de Individuos se sumaran a los dos restantes pagos de estimadas.

La **Determinación Administrativa Núm. 20-09** de Hacienda estableció que no impondrá penalidades por incumplimiento con los **Pagos del IVU Quincenal** para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020; siempre y cuando, el balance adeudado del IVU para dichos meses sea pagado en su totalidad con la radicación de la Planilla Mensual de IVU de dichos periodos.

NUEVAS FECHAS DE VENCIMIENTO - IVU

20/abril/2020

- Planilla Mensual del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) (Forma SC 2915) del mes de Febrero 2020 que vencía el 20 de marzo y su correspondiente pago.

10/mayo/2020

- Planilla Mensual del Impuesto sobre Importaciones (Forma SC 2915D) del mes de Marzo 2020 que vencía el 10 de abril y su correspondiente pago.

20/mayo/2020

- Planilla Mensual del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) (Forma SC 2915) del mes de Marzo 2020 que vencía el 20 de abril y su correspondiente pago.

10/junio/2020

- Planilla Mensual del Impuesto sobre Importaciones (Forma SC 2915D) del mes de Abril 2020 que vencía el 10 de mayo y su correspondiente pago.

22/junio/2020

- Planilla Mensual del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) (Forma SC 2915) del mes de Abril 2020 que vencía el 20 de mayo y su correspondiente pago.

10/julio/2020

- Planilla Mensual del Impuesto sobre Importaciones (Forma SC 2915D) del mes de Mayo 2020 que vencía el 10 de junio y su correspondiente pago.

20/julio/2020

- Planilla Mensual del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) (Forma SC 2915) del mes de Mayo 2020 que vencía el 20 de junio y su correspondiente pago.

OTRAS DETERMINACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL IVU

➤ DA 20-08 –Exención del IVU en Alimentos Preparados

El período de la exención temporera de IVU en Alimentos Preparados comenzó a las 12:01 a.m. del viernes, 20 de marzo de 2020 y concluye a las 11:59 p.m. del domingo, **19 de abril de 2020**.

➤ DA 20-07- Exención del IVU en Artículos de Primera Necesidad

El periodo de exención temporera en artículos de primera necesidad adquiridos por toda persona localizada en Puerto Rico, es a partir de las 12:01 a.m. del lunes, 23 de marzo de 2020 y hasta las 11:59 p.m. del jueves, **30 de abril de 2020**. Incluye los siguientes:

- ✓ Desinfectante de manos (“hand sanitizers”);
- ✓ Artículos de desinfección personal (tales como jabón, “shampoo” y toallas húmedas o “wet wipes”);
- ✓ Pañuelos desechables;
- ✓ Mascarillas;
- ✓ Alcohol isopropílico;
- ✓ Desinfectantes y antisépticos;
- ✓ Artículos para desinfección y/o limpieza del hogar (tales como jabones, detergentes, cloro y desinfectantes);
- ✓ Guantes de vinil;
- ✓ Analgésicos y medicamentos con acetaminofén o ibuprofeno (tabletas, supositorios, líquido); y
- ✓ Medicamentos anticatarrales, incluyendo antihistamínicos.

Retención en el Origen Sobre Pagos por Servicios Prestados

- ✓ Releva la retención del 10% y 6% a los Servicios Prestados.
- ✓ Pagos efectuados del 23 de marzo hasta **30 de junio de 2020.**
- ✓ Contribuyente puede solicitar le hagan la retención.
- ✓ Pagador tiene que reportar los mismos en la declaración informativa por servicios prestados del año contributivo 2020.
- ✓ Contribuyentes que se acogen a la contribución opcional se tienen que asegurar de cumplir con pagar dicha contribución con el último pago de estimada del año 2020.

Requisito de Pago de IVU en la Importación y Compra de Partidas Tributables para la Reventa

- ✓ Certificado de Exención Temporero del IVU desde el 6 de abril hasta el **30 de junio de 2020**
- ✓ Importar o adquirir partidas tributables en Puerto Rico para la reventa a todo comerciante que sea Revendedor y que a la fecha de la DA20-10 tenga vigente un Certificado de Revendedor emitido.
- ✓ **No aplica a importaciones y compras para uso o consumo en PR.**
- ✓ Es requisito del comprador someter el Certificado de Exención Temporero y el Certificado de Compras Exentas (SC 2916) completado y firmado al vendedor para adquirir las partidas libres de IVU.
- ✓ Las importaciones se deben informar en la Declaración de Importación (SC 2970) y en la Planilla Mensual de Importación (SC 2915D).

Aplicación de Reintegros y Pagos en Exceso contra otras contribuciones

- ✓ Reintegros de **contribución sobre ingresos de cualquier planilla** para años contributivos anteriores al año 2019 y que, a la fecha de la DA20-10, no ha recibido dicho reintegro, solicitar la aplicación de dicho reintegro contra cualquier otra contribución impuesta por el Código, incluyendo, pero sin limitarse a IVU, arbitrios, impuesto sobre bebidas alcohólicas, o contribuciones patronales.
- ✓ Cantidades depositadas en exceso de **contribuciones sobre ingresos retenidas** bajo las disposiciones del Subtítulo A del Código, el agente retenedor también podrá solicitar que dichas cantidades depositadas en exceso sean acreditadas contra otro tipo de contribución impuesta por el Código.
- ✓ **Arbitrios y los impuestos sobre bebidas alcohólicas** pagados en excesos tiene que haber sometido una solicitud de reclamación de reintegro o crédito y ésta haber sido aprobada.
- ✓ Créditos por pago de **IVU en importaciones de partidas tributables para la reventa** que no puedan ser utilizadas contra ventas de inventarios futuras pueden ser aplicadas a otras contribuciones incluyendo contribución sobre ingresos o patronales.

Acuerdos de Pago a Plazos de la Contribución sobre Ingresos para el Año Contributivo 2019

- ✓ Solicitar plan de pago para contribución sobre ingresos del año contributivo 2019.
- ✓ Opción de Pago a Plazos de la Planilla 2019 solo estará disponible para aquellos contribuyes que no hayan radicado una Solicitud de Prórroga para Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos para el año contributivo 2019.
- ✓ Estar al día en sus otras responsabilidades contributivas con Hacienda.
- ✓ Pagar a plazos mensuales y saldar el monto total adeudado no más tarde del 31 de marzo de 2021.
- ✓ Una vez el Contribuyente salde la deuda conforme al Acuerdo de Pago a Plazos, el Departamento procederá a eliminar los intereses, recargos y penalidades correspondientes.

RESOLUCIONES APROBADAS EL 6 DE ABRIL DE 2020 POR LA LEGISLATURA

Resolución Conjunta del Senado (RCS) Núm. 506

Para establecer el “Programa de Emergencia de Apoyo al Contribuyente” o “PEDAC” con el fin de ordenar al Departamento de Hacienda a conceder un plan de pago a contribuyentes que sean individuos y/o pequeños y medianos negocios que, al radicar su Planilla de Contribución sobre Ingresos para el Año Contributivo 2019, tuviesen una responsabilidad contributiva sin cubrir que requiera pago; y para otros fines relacionados.

Aprobado por el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes. La medida legislativa debería ser enviada a la señora Gobernadora para su evaluación.

Resolución Conjunta del Senado (RCS) Núm. 510

Para ordenar al Departamento de Hacienda establecer una moratoria voluntaria sobre los planes de pago, a opción del contribuyente, sobre los pagos correspondientes durante la extensión de la declaración de emergencia en consideración a la pandemia provocada por el COVID-19; prohibir el cobro de intereses, recargos y/o penalidades por un contribuyente acogerse a la referida moratoria; establecer la extensión de la moratoria; disponer de los requisitos para acogerse a la moratoria; y para otros fines relacionados.

Aprobado por el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes. La medida legislativa debería ser enviada a la señora Gobernadora para su evaluación.

Distribuciones de Planes de Retiro Cualificado y las IRA debido al COVID-19 (CCRI 20-23)

- ✓ Referir a **Carta Circular de Rentas Internas Núm. 20-09** (CCRI20-09) del 19 de febrero de 2020.
- ✓ Distribuciones durante el periodo entre el **20 de febrero de 2020 y el 30 de junio de 2020** (“Periodo Elegible”).
- ✓ Los primeros \$10,000 estarán excluidos de la definición de ingreso bruto y no estarán sujetos a ningún tipo de retención en el origen.
- ✓ Cualquier distribución en exceso de los primeros \$10,000 estará sujeta a una contribución especial de 10%, en lugar de cualquier otra contribución impuesta por el Código, incluyendo la Contribución Básica Alternativa.
- ✓ El total de distribuciones realizadas durante el término que establezca el Secretario no debe exceder de \$100,000.

OTRAS MEDIDAS PARA AYUDAR A LOS CONTRIBUYENTES

Distribuciones de Planes de Retiro Cualificado y las IRA debido al COVID-19 (CCRI 20-23)

- ✓ Completar formularios del banco para solicitar la distribución.
- ✓ Carta de autorización de los Patronos.

Nombre del plan _____

La Distribución Elegible está limitada a un máximo de \$100,000, de los cuales el exceso de \$10,000 están sujetos a una tasa del 10% de retención contributiva. Usted debe consultar su asesor contributivo con relación al impacto contributivo de una Distribución Elegible.

SECCIÓN 3 – CÓMO QUIERE SU DINERO

A - ☐ Depósito Directo (ACH) a mi cuenta de banco ☐ Corriente (de cheques) o de ☐ Ahorros.

Número de cuenta bancaria: _____ Número de Ruta/Tránsito del banco: _____

Nombre del Banco: _____

B - ☐ Cheque - se enviará por correo a la dirección provista en la sección 1.

SECCIÓN 4 – CERTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CLIENTE

Solicito un desembolso en la forma indicada en este formulario, confirmo que he recibido, leído y entendido la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 20-09 & 20-23 y las instrucciones en este formulario, y certifico que la siguiente información es verdadera, correcta y completa:

1. Mi nombre, dirección postal y dirección física de mi residencia principal actual esta reflejada en la Sección 1.
2. Soy residente de Puerto Rico y continuaré siendo residente de Puerto Rico durante todo año natural 2020.
3. La cantidad solicitada no excede el límite dispuesto en la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 20-09 y 20-23.
4. El monto de la distribución solicitada será utilizado para cubrir gastos relacionados con: Pérdidas sufridas producto del impacto del Terremoto; gastos extraordinarios incurridos para cubrir necesidades básicas luego del pado del Terremoto; gastos para verificar que mi residencia principal está construida acorde con los códigos de construcción vigentes y; gastos necesarios para reparar o construir mi residencia principal para que la misma está en cumplimiento con los códigos de construcción vigentes; para compensar por ingresos dejados de devengar luego del impacto de los Terremotos; COVID-19.

5. No he recibido Distribuciones Especiales por Desastre de otros Planes de Retiro o Cuentas IRA salvo por las que identifico a continuación por fecha y monto.

Fecha	Monto	Fecha	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	\$ _____	_____	\$ _____

6. No he recibido Distribuciones Elegibles exentas de la retención en el origen de la contribución sobre ingresos de otros Planes de Retiro o Cuentas IRA salvo por las que identifico a continuación por fecha y monto.

Fecha	Monto	Fecha	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	\$ _____	_____	\$ _____

7. Conozco y entiendo el propósito y los requisitos establecidos en la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 20-09 del Departamento del Hacienda de Puerto Rico, emitida el 19 de febrero de 2020, Carta Circular de Rentas Internas Núm. 20-23 del Departamento del Hacienda de Puerto Rico, emitida el 29 de marzo de 2020, y reconozco que los términos utilizados en este formulario y no definidos aquí tienen el significado establecido en las Determinaciones Administrativas.

8. Asumo la responsabilidad por el pago de la contribución sobre las distribuciones solicitadas si al final del año resulta que no cumplí con el requisito de residencia establecido en la Carta Circular; la cantidad recibida no fue utilizada para satisfacer Gastos Elegibles; o recibí distribuciones de Planes de Retiro o Cuentas IRA en exceso del límite establecido en CC RI 20-09 & CC RI 20-23.

Re: _____ Retirement Plan

Estimados señores:

Yo _____, Patrocinador de _____

Retirement Plan deseo acogerme a la enmienda a los planes de retiro que meramente adoptan las disposiciones de retiro de emergencia (Hardship) de la Determinación Administrativa, las cuales no son consideradas una "enmienda de cualificación" para propósitos de la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 20-09 ("CC RI 20-09") y Núm. 20-23 ("CC RI 20-23").

Por lo tanto, no es necesario radicar la misma ante el Departamento de Hacienda.

Para información adicional, puede contactarme a _____.

Firma del Patrono/Patrocinador del Plan

*The next
level of service*

Exención de pagos Cualificados a Empleados debido COVID-19 (CC-RI 20-22)

- ✓ Referir a **Carta Circular de Rentas Internas Núm. 20-08** (CCRI 20-08) del 19 de febrero de 2020.
- ✓ Pagos calificados estarán exentos de contribución sobre ingresos y serán deducibles para el patrono.
- ✓ Pagados entre **1 de febrero al 30 de abril de 2020.**
- ✓ Limitados a \$2,000 mensuales por cada empleado o contratista independiente, y no podrán exceder de \$4,000 durante el período elegible.
- ✓ No se puede discriminar a favor de empleados altamente remunerados.
- ✓ Préstamos, libre de intereses, a sus empleados o contratistas independientes durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 hasta el 30 de abril de 2020 a empleados o contratistas independientes No tendrá que reconocer ingreso por concepto de dicho préstamo, siempre y cuando la cantidad total del préstamo o préstamos otorgados durante dicho periodo no exceda de veinte mil dólares (\$20,000).



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación del Fondo del Seguro del Estado

Miércoles, 18 de marzo de 2020

CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO FLEXIBILIZA TRÁMITES A PATRONOS DURANTE EMERGENCIA POR EL CORONAVIRUS

(San Juan, Puerto Rico) – El administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, Jesús M. Rodríguez Rosa, anunció hoy la adopción de medidas adicionales en beneficio de los patronos en Puerto Rico en momentos en que se trabaja con la emergencia producida por el nuevo virus COVID-19.

El funcionario anunció que se extiende la vigencia de todas las pólizas con fecha de vencimiento en este mes de marzo hasta el próximo 30 de abril del 2020 y se exime a todo patrono que contrate con el Gobierno o con alguna entidad privada de cumplir con los trámites de formalización y pago de su póliza hasta diez días después que la dependencia reinicie sus operaciones por completo.

“En la Corporación del Fondo del Seguro del Estado estamos comprometidos no tan solo con continuar ofreciendo servicios esenciales de salud a nuestros lesionados, con carácter de urgencia en el Hospital Industrial, sino también con ser solidarios con todos los patronos y que estos de ninguna manera pierdan la inmunidad patronal que solo obtienen al formalizar y mantener sus pólizas al día”, manifestó el administrador quien recordó además que pese al cierre de todas las oficinas regionales y dispensarios de la CFSE, conforme a la Orden Ejecutiva firmada por la gobernadora Wanda Vázquez Garced, servicios en línea, correo postal y vía telefónica se continúan ofreciendo gracias a personal que labora de manera remoto.

Añadió que como parte de las medidas sometidas y aprobadas por la Junta de Gobierno de la CFSE en el marco de la situación que afecta al país, se autoriza que todo patrono que envíe empleados a trabajar desde sus hogares tendrán la cubierta hasta el 30 de abril de 2020 o hasta diez después del restablecimiento de los servicios sin la necesidad de realizar ningún cambio en su póliza existente.

“Exhortamos a todos los lesionados y patronos a mantenerse atentos a la actualización de cualquier aviso y a permanecer protegidos respetando todas las ordenes impartidas con el objetivo de frenar la propagación del COVID-19 en Puerto Rico y salvaguardar la salud de cada puertorriqueño”, sentenció Rodríguez Rosa.

Recordó que de patronos tener dudas, pueden comunicarse al 1-844-728-7666, 1-844-765-4927 y al (787) 782-8250 Extensiones: 5436, 5236, 5238, 7040, 7258, 6020 y 5504.

###

Empleado Trabajando en sus Hogares

- Comunicado de Prensa de CFSE extiende la cubierta hasta el **30 de abril o 10 días después** del restablecimiento de los servicios sin la necesidad de hacer cambios a la póliza existente.
- Luego de este período tienen que completar los siguientes documentos para hacer los cambios:
 - ✓ CFSE-02-129 - Informe de Empleados para trabajos a Distancia
 - ✓ CFSE-02-126 - Solicitud de Ampliación de Pólizas

NUEVAS FECHAS DE VENCIMIENTO

 **GOBIERNO DE PUERTO RICO**
Corporación del Fondo del Seguro del Estado
Servicios Regionales

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBRERO

SECCION I : INFORMACION GENERAL

Nombre del Patrono: _____
 Número de Póliza: _____
 Seguro Social Individual o Patronal: _____
 Tipo de Ampliación ☐ Nómina ☐ Riesgo y Nómina ☐ Ajuste a Plazos (Póliza Eventual)
(Puede seleccionar más de un tipo de ampliación)
 Dirección Postal- Urbanización – Condominio – Barrio – Número – Calle – Pueblo - País y Zona Postal: _____
 Teléfono Residencial: (____) _____ Teléfono Negocio: (____) _____ Fax: (____) _____
 E-Mail: _____

Detalle todas las actividades a realizar (sea específico)	Núm. Empleados	Nómina Estimada por Actividad
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Fecha de Inicio de Operaciones (dd-mes-año) _____ Duración Estimada de Operaciones (en meses) _____ Fecha de Terminación Operaciones (dd-mes-año) _____

Contrato con: _____ Monto Total del Contrato: _____
 Caso ARPE: _____ Presupuesto ARPE: _____

SECCION II : LOCALIDADES QUE SERÁN ASEGURADAS

Nombre del Negocio: _____
 Dirección Física: _____
 Pueblo: _____ Zona Postal: _____ Estado: _____

Nombre del Negocio: _____
 Dirección Física: _____
 Pueblo: _____ Zona Postal: _____ Estado: _____

CERTIFICO que los datos ofrecidos anteriormente son correctos y exactos y en consideración a los mismos, por la presente solicito se nos emita una ampliación a nuestra póliza de seguro obrero para cubrir nuestra responsabilidad bajo las disposiciones de la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

Nombre y Título del Patrono o su Representante Autorizado _____ Firma del Patrono o Representante _____
 Deberá indicar un número de identificación (preferiblemente fotocopia de licencia de conducir) de la persona que entrega el documento a la Corporación.
 Número de identificación _____ Clase _____

PARA USO DE LA CFSE
 VIGENCIA: La ampliación de esta póliza estará en vigor desde _____ (dd-mes-año) a las _____ y expira el _____ (dd-mes-año).
 Sujeto a las condiciones y limitaciones consignadas en ella misma y en la Ley y Reglamentos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Fecha (dd-mes-año) _____ Nombre y Firma Oficial de Investigaciones y Seguros _____ Nombre y Firma Jefe Formalización de Pólizas _____

CFSE 02-126
(CFSE-0671)
febrero/2017

NUEVAS FECHAS DE VENCIMIENTO



INFORME DE EMPLEADOS PARA TRABAJOS A DISTANCIA (DESDE EL HOGAR)

Nombre y Dirección Oficina Regional CFSE Nombre y Dirección del Patrono Número de Póliza

Estimado Patrono:

Recibimos su petición para acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 284 del 22 de diciembre de 2006, sobre la inclusión en la póliza de los empleados que trabajan desde sus hogares. Como requisito para dar cubierta de seguro a estos empleados es necesario nos someta la siguiente información:

Nombre del Empleado, Dirección Residencial, Salario Mensual y Descripción de los Trabajos que realiza cada uno de los empleados que llevan a cabo las labores desde sus hogares:

Pág. 1 de 1

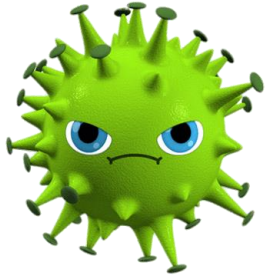
NOMBRE DEL EMPLEADO	DIRECCION RESIDENCIAL (dos líneas)	SALARIO MENSUAL	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

Fecha (día-mes-año)

Nombre y Firma del Patrono o su Representante Autorizado

CFSE 02-129
(CFSE-0675)
febrero/2017

CAMBIARAN ESTAS FECHAS DE VENCIMIENTO???



Incentivos Estatales / Préstamos



Propósito	Incentivo	Incentivo Estatal	Subvención	Préstamo	Préstamo
	Alivio a raíz del COVID-19	Alivio a raíz del COVID-19	Capital para Trabajo y Equipo Móvil	Recuperación para negocios - Gastos Operacionales	Pérdidas por COVID-19
Elegibilidad	✓ Individuos residentes de PR ✓ Negocio por cuenta propia, cuyo ingreso está sujeto a la contribución de seguro social a nivel federal ✓ Certificado de Registro de Comerciante vigente al 3/15/2020	✓ Pequeñas y medianas empresas (PYMES) ✓ 50 empleados o menos ✓ Volumen de negocio (VOB) menor de \$10 millones ✓ Certificado de Registro de comerciante vigente al 3/15/2020	Pequeñas empresas y Microempresas no mas de 75 empleados	✓ Negocio en Caguas ✓ BS y P&L a la fecha de solicitud ✓ Contrato renta ✓ Evidencia de pérdida ✓ Permiso de Uso ✓ Patente vigente ✓ Registro de Comerciante	Para Zona Oeste de Puerto Rico
Cantidad Máxima	\$500	\$1,000 para PYMES que sean negocio individual \$1,500 para PYMES que sean entidades jurídicas	\$50,000	\$4,000	Hasta \$25,000
Diferimiento Del pago	N/A	N/A	N/A	3 a 6 meses	3 meses
Colateral	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Interés	N/A	N/A	N/A	1% si pago es a 1año 2% si se paga en 2 años	2.43% a 5%
Mas Información	Solicitar a través de: https://suri.hacienda.pr.gov/	Solicitar a través de: https://refuerzoeconomico.com/incentivos-a-pymes	www.cdbg-dr.pr.gov/financiamiento-para-pequenas-empresas/	https://badeco.org/caguas-small-business-recovery-loan-covid19/	www.colmena66.com/prestamoseincentivosCOVID-19
			*Solicita Documentos sobre Reclamaciones hechas durante los Huracanes Irma y María		

Términos y Condiciones

La Entidad, bajo pena de perjurio, reconoce, acepta y certifica que de aplicarle:

- a. Que mi nombre y demás circunstancias aquí descritas son ciertas y correctas.
- b. Que la necesidad que presenta mi negocio y que el uso propuesto para los fondos solicitados es cierta y correcta.
- c. Que el Registro de Comerciante que someto no es fraudulento.
- d. Que reconozco que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio se reserva el derecho de realizar inspecciones aleatorias, sin previo aviso, a mi negocio para auditar el uso correcto de las ayudas recibidas y recobrar el pago de fondos utilizados indebidamente.
- e. Que comprendo que cualquier falsedad en la información provista en esta solicitud podría conllevar la formulación de cargos criminales, que pudieran acarrear la imposición de pena de reclusión y/o monetaria, de conformidad con las leyes aplicables.
- f. Durante los cinco (5) años previos al año en que se formaliza este Acuerdo rindió sus planillas de contribuciones sobre ingresos y no adeuda contribuciones o suma de dinero alguna a Hacienda;
- g. Durante los sesenta (60) meses previos rindió la planilla mensual del impuesto sobre ventas y uso y no adeuda contribuciones o suma de dinero alguna por este concepto;

- h. Está debidamente registrado como comerciante en el Departamento de Hacienda;
- i. Durante los cinco (5) años previos al año en que se formaliza este Acuerdo, rindió sus planillas de contribución sobre la propiedad mueble y no adeuda contribuciones sobre la propiedad mueble o inmueble o suma de dinero alguna al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales;
- j. Se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones por seguro de desempleo e incapacidad temporal, y no adeuda suma de dinero alguna al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos por concepto de contribuciones de seguro de desempleo e incapacidad temporal;
- k. No aparece registrado como patrono en el Programa de Seguro Social para Choferes del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, por lo que no adeuda suma de dinero alguno a esa agencia gubernamental por concepto de contribuciones de Seguro Social Choferil;
- l. A la fecha de firma de este Acuerdo, está en cumplimiento con sus obligaciones, si alguna, como patrono bajo el Programa de la Administración para el Sustento de Menores ("ASUME"), por lo cual cumple con cualquier obligación de retención de nómina exigida por ASUME;
- m. Se encuentra en cumplimiento con la Ley 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, "Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar Sustento de Personas de Edad Avanzada";
- n. Ningún servidor público o director, funcionario o empleado del Departamento o miembro de su unidad familiar (según el término se define en la Ley de Ética Gubernamental, Ley Núm. 1 del 3 de enero de 2012, y su reglamento) tiene interés pecuniario directo o indirecto en este Contrato, ni en la Entidad, ni algún otro interés que afecte adversamente al Departamento;

REFUERZO ECONÓMICO \$1,500

o. Ningún servidor público o director, funcionario o empleado del Departamento o miembro de su unidad familiar (según este término se define en la Ley de Ética Gubernamental y su reglamento) o alguna otra persona le solicitó o aceptó, directa o indirectamente, regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos o cualquier otra cosa con valor económico como condición para obtener este Acuerdo, o para realizar los deberes y las responsabilidades de su cargo o empleo, o para de alguna manera influenciar la otorgación de este Acuerdo;

p. Ninguno de sus socios, accionistas, directores, oficiales o empleados son parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de algún director, funcionario o empleado del Departamento con facultad para influenciar o participar en sus decisiones institucionales o que participó en el proceso mediante el cual se autorizó al Departamento a otorgar este Acuerdo; ni recibe remuneración o compensación alguna por servicios prestados mediante nombramiento en algún departamento, agencia, corporación pública o cualquier otro organismo del Gobierno de Puerto Rico;

q. Que no ha sido convicta por: infracción a los Artículos 4.2, 4.3 o 5.7 de la Ley 1-2012, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental", por infracción a alguno de los delitos graves contra el ejercicio del cargo público o contra los fondos públicos de los contenidos en los Artículos 250 al 266 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como

"Código Penal de Puerto Rico", por cualquiera de los delitos tipificados en la Ley 2-2018, o por cualquier otro delito grave que involucre el mal uso de los fondos o propiedad pública, incluyendo sin limitarse los delitos mencionados en la Sección 6.8 de la Ley 8 -2017. De resultar convicto por alguno de los anteriores, estará impedido de contratar con el Gobierno por el término dispuesto en la Ley 8-2017. Si no se dispone término en

la Ley, quedará impedido por un término de 10 años. Durante la vigencia del Acuerdo, la Entidad deberá notificar al Departamento sobre (i) cualquier cambio en la certificación antes realizada; o (ii) la conducción de cualquier investigación en la cual esté involucrada la Entidad por la comisión de alguno de los delitos anteriormente especificados. El incumplimiento con este requisito de notificación resultará en la terminación inmediata del Acuerdo, y la convicción por alguno de estos delitos resultará en la resolución de este Acuerdo;

s. No tiene conflictos de interés profesionales o personales con el Departamento, ni entrará en relación profesional o personal alguna que genere algún conflicto de interés con el Departamento. Para propósitos de este Acuerdo, "conflictos de interés" significa tener o representar intereses de cualquier naturaleza que sean adversos al Departamento, o aquellos conflictos de interés reconocidos por la industria o por las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico. La Entidad informará al Departamento sobre cualquier situación de conflicto de intereses o la apariencia de tal conflicto;

t. No mantiene reclamación o procedimiento judicial o administrativo alguno contra el Gobierno de Puerto Rico o cualquiera de sus dependencias o corporaciones públicas;

u. No tiene obligación legal de obtener ningún tipo de dispensa o autorización conforme a la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo al otorgamiento de este Contrato, o que si tal obligación existe, ha obtenido la dispensa o autorización y la misma está vigente y continuará vigente durante el término del Acuerdo. Además, certifica que ninguna de las disposiciones de la referida Ley prohíbe el otorgamiento de este Acuerdo.

REFUERZO ECONÓMICO \$1,500

La Entidad reconoce, acepta y garantiza que todos y cada uno de los anteriores reconocimientos, acuerdos y garantías son condiciones esenciales de este Acuerdo, y de ser incorrectos o incumplidos en todo o en parte, el Departamento podrá anular, cancelar, rescindir o resolver este Acuerdo, sin notificación previa, y la Entidad deberá devolver al Departamento todo pago recibido en virtud de este.

Conservación de Información y Documentos

La Entidad reconoce y acepta la facultad del Contralor del Gobierno de Puerto Rico (el "Contralor") de intervenir o examinar cualquier informe, factura, material o documento relacionado con la ayuda económica prestada bajo este Acuerdo, y los conservará por un término de seis (6) años desde la fecha de resolución, cancelación, rescisión o terminación de este Acuerdo.

Relevo de Responsabilidad; Indemnización

La Entidad indemnizará, defenderá y relevará de toda responsabilidad al Departamento, sus subsidiarias, afiliadas, agencias o corporaciones públicas adscritas, directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, cesionarios y al Gobierno de Puerto Rico de y por toda pérdida, causa de acción, reclamación, daños, responsabilidad y gastos (incluyendo honorarios de abogado) que surjan como consecuencia de o estén relacionados con el Evento, la concesión de la Ayuda Económica a la Entidad o los deberes y obligaciones asumidos por la Entidad bajo este Acuerdo.

Notificaciones

Cualquier notificación u otra comunicación requerida o permitida bajo este Acuerdo se hará por escrito, y se entregará a mano por mensajero o se enviará por correo electrónico, facsímil o correo certificado con acuse de recibo a las direcciones que aparecen al final del Acuerdo.

Leyes

La Entidad reconoce y acepta que este Acuerdo y los derechos y obligaciones que surgen del mismo estarán sujetos a las disposiciones aplicables de la Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, **Ley 66-2014**; y de la **Ley 3-2017** mejor conocida como "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico".

Cerrar



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

¡Gracias por completar su solicitud!

Prontamente estaremos evaluándola y dándole más detalles. Manténgase atento a su correo electrónico para los próximos pasos.

Si tiene alguna pregunta adicional, puede escribirnos a empresario@ddec.pr.gov.

REFUERZO ECONÓMICO \$1,500

4/6/2020

Refuerzo Economico DDEC - Incentivos a PyMEs

Inici
M
Info
Ince



¡Gracias por visitarnos!

Nos complace anunciar que ya llegamos al máximo de solicitudes y con este esfuerzo estaremos inyectando \$60 millones a la Isla a pequeños y medianos empresarios, impulsando la economía local. De este modo, el ciclo de someter solicitudes queda cerrado. Para más información, ayudas e incentivos para su negocio, visite la parte inferior de nuestra sección de Inicio.

#desarrolloPR



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMERCIO

- Créditos en Nómina debido al Ley HR 6201 ***“Families First Coronavirus Response Act” (FFCRA)***
- Diferimiento pagos patronales de Seguro Social
- Requerimientos de Información para los préstamos bajo “CARES Act”
- Divulgaciones en los Estados Financieros relacionado al COVID-19

CRÉDITOS EN NÓMINA RELACIONADOS A FFCRA

- ✓ Aplica del **1 de abril hasta 31 de diciembre de 2020**.
- ✓ Corporaciones con menos de 500 empleados.
- ✓ 10 días pagos al 100% hasta un máximo de \$511 diarios.
- ✓ 10 semanas pagas bajo FMLA a 2/3 parte del salarios con un máximo de \$200 diarios.
- ✓ Crédito contra la aportación patronal de Seguro Social y Medicare (7.65%).
- ✓ Exceso de crédito es reembolsable a través de la planilla trimestral 941.
- ✓ Proceso Acelerado - Forma 7200 "Advance Payment of Employer Credit".

CRÉDITOS EN NÓMINA RELACIONADOS A FFCRA

- ✓ Mantener toda la documentación de la solicitud de licencia del empleado para evidenciar la reclamación del crédito.
- ✓ “Paycheck Protection Program” (PPP) excluye los salarios pagados bajo FFCRA.
- ✓ <https://www.irs.gov/newsroom/covid-19-related-tax-credits-for-required-paid-leave-provided-by-small-and-midsize-businesses-faqs#basic>

CRÉDITOS RETENCIÓN DE EMPLEADOS

“CARES ACT” (ERC)

- ✓ 100% reembolsable a través de la planilla trimestral 941.
- ✓ Proceso Acelerado - Forma 7200 “Advance Payment of Employer Credit”.
- ✓ Limitado al 50% salarios calificados (incluyendo gastos de plan médico) hasta un máximo de \$10,000 por empleado en todos los trimestres. (\$5,000)
- ✓ Aplica a salarios pagados luego de **12 de marzo y antes 1 de enero de 2021.**
- ✓ Negocios estaban en operaciones durante año calendario 2020 y su ingreso bruto se haya reducido significativamente. Significa que tengan una reducción de 50% del ingreso bruto durante un trimestre del 2020 en comparación con el mismo trimestre de 2019.

CRÉDITOS RETENCIÓN DE EMPLEADOS “CARES ACT” (ERC)

- ✓ El crédito se reclama contra la porción de contribución patronal pagada de todos los empleados (6.20%).
- ✓ Balance adeudado luego del crédito debe ser depositado.
- ✓ No estará sujetos a penalidades por retener depósitos patronales de seguros social en anticipación al uso de créditos bajo FFCRA o ERC sujeto a ciertas reglas (Ver “Notice 2020-22”).
- ✓ Los créditos ERC y FFCRA se pueden reclamar ambos pero no sobre los mismo salarios.
- ✓ Patrono que reclamen el **ERC no son elegibles para “Paycheck Protection Program” (PPP).**
- ✓ [https://www.irs.gov/newsroom/faqs-employee-retention-credit-under-](https://www.irs.gov/newsroom/faqs-employee-retention-credit-under-the-cares-act)

[the-cares-act](https://www.irs.gov/newsroom/faqs-employee-retention-credit-under-the-cares-act)

An independent member of UHY International

The next
level of service

Balance adeudado de la contribución patronal de seguro social (6.20%) a partir 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, luego de tomar los créditos permitidos por “CARES ACT” se puede diferir y pagar de la siguiente manera sin penalidades.

- ***50% antes 31 de diciembre de 2021***
- ***50% antes 31 de diciembre de 2022***

IRS -Notice 2020-22

Incentivos Federales / Préstamos

SMALL BUSINESS ADMINISTRATION- CARES ACT

	Paycheck Protection Plan (PPP)	Economic Injury Disaster Loan/Grant (EIDL)	SBA Express Bridge Loan (EBL)	Emergency Economic Injury Grants
 Propósito	Subvención/Préstamo Nóminas, renta, hipoteca y utilidades	Subvención / Préstamo* Nómina y gastos operacionales (Ej. cuentas por pagar, deudas fijas y otras facturas que no se pueden pagar a causa del desastre)	Préstamo Soporte económico en lo que el EIDL es aprobado	Subvención Adelanto de cualquier préstamo SBA- Para nómina entre otros
 Eligibilidad	500 empleados o menos /Cuentapropista	500 empleados o menos /Cuentapropista	500 empleados o menos	500 empleados o menos
 Cantidad Máxima	Máximo de \$10 millones	Máximo de \$2 millones - puede solicitar adelanto de \$10,000 con otra solicitud	Máximo de \$25,000	Total de \$10,000
 Diferimiento de repago	6 meses a 1 año para porción de cantidad no condonada	December 31, 2020	December 31, 2020	N/A
 Términos	2 años -para porción de cantidad no condonada	SBA determinará término y pago, puede llegar hasta máximo de 30 años	Si no se incluye en balance aprobado de EIDL son hasta 7 años	N/A
 Tiempo en Procesar	3 a 4 días	2 a 3 semanas	36 hrs	2 a 3 días
 Colateral	No	Garantías personales pueden ser modificadas o eliminadas	N/A	N/A
 Interés	0.50%	3.75% - Con Fines de Lucro 2.75% - Sin Fines de Lucro	Prime + 6.5%	N/A
 Condonación	Sí - sujeto a restricciones	Sí - *porción usada para NÓMINA	Puede condonarse si se suma como parte de un EIDL	Sí
 Más Información	https://www.sba.gov/page/coronavirus-covid-19-small-business-guidance-loan-resources#section-header-4			

- Forma Federal 2483 – Última Versión completada y firmada
- Hoja de trabajo en Excel “PPP Calculation Worksheet”

Algunas de la evidencias Solicitadas para procesar el préstamo:

- ✓ Identificar salarios que estén sobre los \$100,000 para el periodo de los últimos 12 meses de gastos de nómina (abril 2019 – marzo 2020)
- ✓ Identificar salarios que estén sobre los \$100,000 para el año natural 2019.
- ✓ Aportación de plan médico de los últimos 12 meses (abril 2019 – marzo 2020)
- ✓ Evidencia de la aportación a seguros a beneficio del empleado tales como incapacidad, seguro de vida, seguro de cáncer de los últimos 12 meses (abril 2019 – marzo 2020)
- ✓ Forma W-3 del año 2019
- ✓ Copia de la Forma 499R-1B para cada uno de los trimestres del año 2019.
- ✓ Copia Forma 499 R-3 PR año 2019.

Algunas de la evidencias Solicitadas para procesar el préstamo:

- ✓ Forma SC6042, en el que se incluye el pago a algún Plan de Retiro, si aplica.
- ✓ Copia Forma 480.7E año 2019 – en el caso de tener Seguro de Incapacidad Privada, también incluir informativa de seguro vida (Si no es privado, incluir Planilla Departamento Trabajo)
- ✓ Declaración Anual Del Fondo Seguro del Estado 2019.
- ✓ Planillas Trimestrales del Departamento Trabajo para el año 2019.
- ✓ Planillas Trimestrales del Departamento Trabajo (Seguro Choferil) para el año 2019.
- ✓ FICA incurrido en nóminas desde febrero 15, 2020 hasta la última nómina posteada.
- ✓ Detalle del uso de los Fondos
- ✓ Código NAIC
- ✓ Cantidad de empleados cesanteados

Algunas de la evidencias Solicitadas para procesar el préstamo:

- ✓ Copia de las facturas de las utilidades a ser pagadas con el préstamo y copia del o los cheques si los pagos fueron realizados después del 15 de febrero de 2020.
- ✓ Copia de la página del contrato de arrendamiento donde aparece el canon de arrendamiento (cantidad del pago de renta) y copia del o los cheques del pago de la renta, si fueron realizados después del 15 de febrero de 2020.
- ✓ Copia de las facturas de intereses de préstamos existentes, tales como: préstamos hipotecarios comerciales y préstamos comerciales de los accionistas, préstamos SBA y copia del o los cheques si los pagos fueron realizados después del 15 de febrero de 2020.
- ✓ Certificación de Beneficiarios (ver formulario de cada banco).
- ✓ Clientes nuevo para el Banco (Evidencia de número patronal, Artículos de Incorporación, Certificado de “Good Standing” del Departamento de Estado, Registro Comerciantes)

Recomendación

Guardar evidencia de los costos y pagos asociados al banco y asesores ya que es posible se puedan incluir.

La ley en la sección 1102(a)(P) “REIMBURSEMENT FOR PROCESSING”

1102(a)(P)(i) – Establece los honorarios para el banco “lender”

1102(a)(P)(ii) – Establece y define la figura del agente y limita el cobrar adicional al cliente por el servicio

1102(a)(P)(iv) – Establece que el administrador tiene que emitir las guías en conjunto con el SBA

"PAYCHECK PROTECTION PROGRAM" (PPP)

 **Paycheck Protection Program Borrower Application Form** OMB Control No.: 3245-0407
Expiration Date: 09/30/2028

Check One: ☐ Sole proprietor ☐ Partnership ☐ C-Corp ☐ S-Corp ☐ LLC ☐ Independent contractor ☐ Eligible self-employed individual ☐ 501(c)(3) nonprofit ☐ 501(c)(19) veterans organization ☐ Tribal business (sec. 31(b)(3)(C) of Small Business Act) ☐ Other		DBA or Tradename if Applicable	
Business Legal Name			
Business Address		Business TIN (EIN, SSN)	Business Phone
		() -	
		Primary Contact	Email Address

Average Monthly Payroll:	\$	$\times 2.5 + \text{EIDL, Net of Advance (if Applicable)}$	\$	Number of Employees	
Purpose of the loan (select more than one): ☐ Payroll ☐ Lease / Mortgage Interest ☐ Utilities ☐ Other (explain):					

Applicant Ownership
List all owners of 20% or more of the equity of the Applicant. Attach a separate sheet if necessary.

Owner Name	Title	Ownership %	TIN (EIN, SSN)	Address

If questions (1) or (2) below are answered "Yes," the loan will not be approved.

Question	Yes	No
1. Is the Applicant or any owner of the Applicant presently suspended, debarred, proposed for debarment, declared ineligible, voluntarily excluded from participation in this transaction by any Federal department or agency, or presently involved in any bankruptcy?	☐	☐
2. Has the Applicant, any owner of the Applicant, or any business owned or controlled by any of them, ever obtained a direct or guaranteed loan from SBA or any other Federal agency that is currently delinquent or has defaulted in the last 7 years and caused a loss to the government?	☐	☐
3. Is the Applicant or any owner of the Applicant an owner of any other business, or have common management with, any other business? If yes, list all such businesses and describe the relationship on a separate sheet identified as addendum A.	☐	☐
4. Has the Applicant received an SBA Economic Injury Disaster Loan between January 31, 2020 and April 3, 2020? If yes, provide details on a separate sheet identified as addendum B.	☐	☐

If questions (5) or (6) are answered "Yes," the loan will not be approved.

Question	Yes	No
5. Is the Applicant (if an individual) or any individual owning 20% or more of the equity of the Applicant subject to an indictment, criminal information, arraignment, or other means by which formal criminal charges are brought in any jurisdiction, or presently incarcerated, or on probation or parole? <i>Initial here to confirm your response to question 5 →</i>	☐	☐
6. Within the last 5 years, for any felony, has the Applicant (if an individual) or any owner of the Applicant 1) been convicted; 2) pleaded guilty; 3) pleaded nolo contendere; 4) been placed on pretrial diversion; or 5) been placed on any form of parole or probation (including probation before judgment)? <i>Initial here to confirm your response to question 6 →</i>	☐	☐
7. Is the United States the principal place of residence for all employees of the Applicant included in the Applicant's payroll calculation above?	☐	☐
8. Is the Applicant a franchise that is listed in the SBA's Franchise Directory?	☐	☐

Question	Yes	No
5. Is the Applicant (if an individual) or any individual owning 20% or more of the equity of the Applicant subject to an indictment, criminal information, arraignment, or other means by which formal criminal charges are brought in any jurisdiction, or presently incarcerated, or on probation or parole? <i>Initial here to confirm your response to question 5 →</i>	☐	☐
6. Within the last 5 years, for any felony, has the Applicant (if an individual) or any owner of the Applicant 1) been convicted; 2) pleaded guilty; 3) pleaded nolo contendere; 4) been placed on pretrial diversion; or 5) been placed on any form of parole or probation (including probation before judgment)? <i>Initial here to confirm your response to question 6 →</i>	☐	☐
7. Is the United States the principal place of residence for all employees of the Applicant included in the Applicant's payroll calculation above?	☐	☐
8. Is the Applicant a franchise that is listed in the SBA's Franchise Directory?	☐	☐

"PAYCHECK PROTECTION PROGRAM" (PPP)



Paycheck Protection Program Borrower Application Form

By Signing Below, You Make the Following Representations, Authorizations, and Certifications:

CERTIFICATIONS AND AUTHORIZATIONS

I certify that:

- I have read the statements included in this form, including the Statements Required by Law and Executive Orders, and I understand them.
- The Applicant is eligible to receive a loan under the rules in effect at the time this application is submitted that have been issued by the Small Business Administration (SBA) implementing the Paycheck Protection Program under Division A, Title I of the Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act (CARES Act) (the Paycheck Protection Program Rule).
- The Applicant (1) is an independent contractor, eligible self-employed individual, or sole proprietor or (2) employs no more than the greater of 500 or employees or, if applicable, the size standard in number of employees established by the SBA in 13 C.F.R. 121.201 for the Applicant's industry.
- I will comply, whenever applicable, with the civil rights and other limitations in this form.
- All SBA loan proceeds will be used only for business-related purposes as specified in the loan application and consistent with the Paycheck Protection Program Rule.
- To the extent feasible, I will purchase only American-made equipment and products.
- The Applicant is not engaged in any activity that is illegal under federal, state or local law.
- Any loan received by the Applicant under Section 7(b)(2) of the Small Business Act between January 31, 2020 and April 3, 2020 was for a purpose other than paying payroll costs and other allowable uses loans under the Paycheck Protection Program Rule.

For Applicants who are individuals: I authorize the SBA to request criminal record information about me from criminal justice agencies for the purpose of determining:

CERTIFICATIONS

The authorized represent

_____ The Applicant
contractors, or

_____ Current econo

_____ The funds will
as specified in
the federal go

_____ The Applicant
payroll as well
for the eight-w

_____ I understand I
covered rent p

_____ During the pe
loan under the

_____ I further certi
forms is true
from SBA is
fine of up to \$
submitted to
more than \$1,000,000.

_____ I acknowledge that the lender will confirm the eligible loan amount using required documents submitted. I understand, acknowledge and agree that the Lender can share any tax information that I have provided with SBA's authorized representatives, including authorized representatives of the SBA Office of Inspector General, for the purpose of compliance with SBA Loan Program Requirements and all SBA reviews.

Signature of Authorized Representative of Applicant

Date

Print Name

Title

The funds will be used to retain workers and maintain payroll or make mortgage interest payments, lease payments, and utility payments, as specified under the Paycheck Protection Program Rule; I understand that if the funds are knowingly used for unauthorized purposes, the federal government may hold me legally liable, such as for charges of fraud.

The Applicant will provide to the Lender documentation verifying the number of full-time equivalent employees on the Applicant's payroll as well as the dollar amounts of payroll costs, covered mortgage interest payments, covered rent payments, and covered utilities for the eight-week period following this loan.

I understand that loan forgiveness will be provided for the sum of documented payroll costs, covered mortgage interest payments, covered rent payments, and covered utilities, and not more than 25% of the forgiven amount may be for non-payroll costs.

“PAYCHECK PROTECTION PROGRAM” (PPP)

SMALL BUSINESS ADMINISTRATION

[Docket No. SBA-2020-0015]

13 CFR Part 120

Business Loan Program Temporary Changes; Paycheck Protection Program

RIN 3245-AH34

AGENCY: U. S. Small Business Administration.

ACTION: Interim Final Rule.

SUMMARY: This interim final rule announces the implementation of sections 1102 and

"PAYCHECK PROTECTION PROGRAM" (PPP)

Payroll Cost Calculation Worksheet 2019

Customer Information

Company Name: Tax-Id: Total Employees 2019:

Included Payroll Costs

1. Total Wages <i>Wages, commissions, or similar compensation; cash tips or the equivalent, payment for vacation, parental, family, medical, or sick leave; allowance for separation or dismissal</i>	\$ 1,000,000.00
2. Payments for provisions of Group Health Care Benefits, incl. insurance premiums <i>Refer to Form 480.7E Health Care Benefits Plan or Paid Invoice Evidence.</i>	\$ 24,000.00
3. Payment of any Retirement Benefit <i>Refer to form SC6042 or Plan Administrator Certification.</i>	\$ 25,000.00
4. Payment of any Insurance premium in benefit of employee (Life, Disability, others) <i>Refer to Form 480.7E Insurance Provider or Paid Invoice Evidence</i>	\$ 1,000.00
5. Payment of State Insurance Fund - (CFSE) <i>Refer to Annual CFSE Form (Declaracion de Nomina).</i>	\$ 3,500.00
6. Payment of Sinot (Seguro de Incapacidad No Ocupacional) <i>Rdfer to Quarterly PRSD-10 from PR Department of Labor for 2019 (4 in total).</i>	\$ 200.00
7. SUTA - State Unemployment Tax <i>Refer to Quarterly PRSD-10 from PR Department of Labor for 2019 (4 in total).</i>	\$ 4,000.00
8. Payment of Chauffeur Insurance <i>refer to Quarterly Chauffeur Insurance Form for 2019 (4 in total).</i>	\$ -

Total Included Costs \$ **1,057,700.00**

Excluded Payroll Costs

1. Adjustment for employee with compensation in excess of \$100,000	\$ 200,000.00
2. Federal Payroll Taxes <i>Federal employment taxes imposed or withheld between February 15, 2020 and June 30, 2020, including the employee's and employer's share of FICA (Federal Insurance Contributions Act) and income taxes required to be withheld from employees</i>	\$ 1,000.00
3. Compensation of an employee whose principal place of residence is outside the U.S.	\$ -
4. Qualified sick leave for which credit is allowed under Relief Act <i>Qualified sick leave wages for which a credit is allowed under section 7001 of the Families First Coronavirus Response Act (Public Law 116-5 127); or qualified family leave wages for which a credit is allowed under section 7003 of the Families First Coronavirus Response Act</i>	\$ -

Total Excluded Costs \$ **201,000.00**

“PAYCHECK PROTECTION PROGRAM” (PPP)

AICPA – Discussion:

*For the calculation of the Average Monthly Payroll cost, we recommend that payroll providers and CPAs use Gross Payroll based on 2019 data versus Net Payroll (defined as Gross Payroll less federal withholding, employee and employer FICA). Neither the CARES Act nor the recent guidance instructs the PPP applicant to exclude federal withholding, employee and employer FICA for the **2019 period**. The Average Monthly Payroll cost includes Gross Payroll and the other defined PPP payroll cost elements such as health care, etc.*

"PAYCHECK PROTECTION PROGRAM" (PPP)

Total Annual Payroll Costs

Total Annual Payroll Costs	\$ 856,700.00
Average Monthly Payroll	\$ 71,391.67
Multiplied by:	2.50
Loan based on Payroll	\$ 178,479.17
EIDL, Net of Advance (Applies only to loans requested from January 31, 2020 until April 3, 2020)	\$ -
Sub-Total Allowed Loan	\$ 178,479.17
Maximum Allowed Loan (\$10MM Cap if applicable)	\$ 178,479.17

Aproximate Allowed Loan **\$ 178,000.00**
(Rounded nearest hundred)

Estimated Maximum Forgiveness Amount

Enter the amount for each category that you expect to incur over the 8-week period after receiving the loan to calculate the Maximum Loan Forgiveness Amount. Keep in mind this amount is susceptible to reductions calculated.

Payroll Costs	\$ 165,000.00
Mortgage interest	\$ -
Rent Obligations	\$ 36,000.00
Utility Payments	\$ 4,000.00
Estimated Max Loan Forgiveness Amount	\$ 205,000.00

“PAYCHECK PROTECTION PROGRAM” (PPP)

Condonación al préstamo:

- ✓ Tiene que retener o recontratar a los empleados para mantener los niveles de número de empleados y salarios.
- ✓ La condonación se reducirá de acuerdo a una fórmula si el patrono disminuye el personal a tiempo completo, o si los sueldos y salarios disminuyen.
- ✓ El préstamo podrá ser condonado en su totalidad si:
 1. El préstamo fue usado para cubrir los costos de la nómina, intereses sobre hipotecas comerciales, renta y utilidades.
 2. El 75% o más se utilice para los costos de nómina.

CONSIDERACIONES SE DEBEN EVALUAR CON EL “PPP”

- Debido a la cantidad de solicitudes entiendo este proceso puede estar sujeto a posibles cambios para la condonación del préstamo.
- Cuando comienzo usar los fondos del préstamo para cumplir con el 75% debido a la extensión del cierre.
- Considerar el efecto de pagarle a los empleados el salario completo sin trabajar con el “PPP” **vs** el pago a los empleados que están trabajando presencial o de forma remoto.
- Beneficios del PPP es la retención de empleados y comenzar a operar sin tener que incurrir en los costos de nómina durante 8 semanas.

- Condonación de los préstamos se van a considerar ingreso exento en Puerto Rico? Debería aprobarse legislación local.
- Radicación de planillas a tiempo y sin radicar prórrogas para poder obtener el plan de pago sin intereses y recargos y penalidades hasta **31 de marzo de 2021**.
- Separar los fondos para el pago adeudado de las contribuciones correspondientes al 2019.
- Pérdidas ordinarias y de capital generadas en el 2020 en cuánto tiempo vamos a recuperar las mismas.

“Carryover” Actual

- Pérdidas Ordinarias - 10 años
- Ganancias de Capital - 7 años

P. de la C. 2468 para establecer la “Ley Complementaria para Atender los Efectos de la Economía Puertorriqueña Provocados por la Emergencia del Covid-19”;

- Establecer política pública específica; establecer programas gubernamentales, medidas económicas o contributivas tales como: programa para el pago expedito de cuentas por pagar a proveedores del Gobierno de Puerto Rico;*
- Programa de crédito contributivo reembolsable a industria o negocio por nómina pagada;*
- Programa para Arrastre de pérdidas netas en operaciones hacia años anteriores; pérdida neta en operaciones a arrastrarse en años contributivos siguientes;*
- Exención temporera de servicios rendidos a otros comerciantes; el B2B*
- Posponer temporeramente la contribución mínima tentativa a corporaciones; posponer la radicación de*

P. de la C. 2468 para establecer la “Ley Complementaria para Atender los Efectos de la Economía Puertorriqueña Provocados por la Emergencia del Covid-19”;

- Posponer temporariamente el Informe de Procedimientos Previamente Acordados o Informe de Cumplimiento;*
- Bono especial a trabajadores especialistas de infraestructura crítica de la Autoridad de Energía Eléctrica;*
- Exclusión del ingreso bruto para propósitos de contribución sobre ingresos e ingreso sujeto al pago de patente municipal por cancelación de deuda y recibo de subsidios;*
- Contribución especial para pagar por adelantado ganancias de capital a largo plazo;*
- Contribución especial sobre distribuciones de dividendos o dividendos implícitos.*

Aprobado con enmiendas por la Cámara de Representantes. La medida legislativa será enviada al Senado de Puerto Rico para su evaluación.

CONSIDERACIONES PARA ESTADOS FINANCIEROS DEBIDO AL IMPACTO CAUSADO COVID-19

- Diseñar pruebas para realizar auditorías remotas.
- Disponibilidad de la información y los recursos para realizar las tareas de auditoría en cliente y CPA
- Evaluación de los eventos subsiguientes al cierre del 2019 y el impacto en las operaciones futuras.
- Divulgación en las notas de los estados financieros.
- Posibles opiniones de “Going Concern” por la viabilidad de ciertos negocios para continuar operando.
- Revisar las contingencias y posible pérdidas en los contratos.
- Revisar el valor de los activos operaciones y de capital reconocer las reservas (“impairment losses”) requeridas.
- Con las empresas cerradas existe el reto de poder completar las auditorías a tiempo para cumplir con las nuevas fechas límites para radicar planillas y los requerimientos de bancos y fiadoras.

RECOMENDACIONES DE LOS CPA

Comunicar

- Mantener comunicación con los empleados e informar los planes y gestiones que está realizando la empresa.
- Comunicarse con sus clientes, suplidores y amigos para compartir información que los pueda ayudar a superar esta crisis.
- Preparar e informar el plan de mitigación de regreso a la oficina para evitar el riesgo de contagio.

Productividad

- Proteger la seguridad y salud de empleados que es clave para la productividad y seguir operando.
- Implementar controles para medir la eficiencia del trabajo remoto.
- Supervisar y delegar tareas
- Evaluar la ejecución de acuerdo a las métricas (KPI) de la empresa y manual de empleados.

Administrar

- Entender las implicaciones que esta situación representa para el negocio y los empleados
- Vigilar nuestros balances de caja (i.e. cash) y mantener contabilidad al día.
- Evaluar todos los incentivos y ayudas disponibles para el negocio y sus empleados.
- Revisar plan estratégico de negocios y hacer los ajustes necesarios.

ÚLTIMO CONSEJO A LOS SOCIOS DE LA AGC

**Until further notice the
days of the week are
now called,
thisday,thatday,otherday,
someday,yesterday,
today and nextday!**



QUESTIONS

LET US HELP YOU ACHIEVE
FURTHER BUSINESS SUCCESS

UHY DEL VALLE & NIEVES PSC

Postal Address:

P.O. Box 361863

San Juan Puerto Rico 00936-1863

Physical Address:

Quebrada Arenas Industrial &
Professional Park

Carr. #1 Km 25.0

San Juan Puerto Rico 00926

Phone 787-793-4650

Fax 787-749-8722

Website uhy-pr.com

Email c.nieves@uhy-pr.com
r.delvalle@uhy-pr.com



uhydelvalle&nieves



UHY Del Valle & Nieves

CONTACT PERSONS

CPA Carlos F. Nieves Vega

CPA Rafael Del Valle Vega



UHY Del Valle & Nieves PSC *the "Firm" is a member of Urbach Hacker Young International Limited, a UK company, and forms part of the international UHY network of legally independent accounting and consulting firms. UHY is the brand name for the UHY international network. The services described herein are provided by the Firm and not by UHY or any other member firm of UHY. Neither UHY nor any member of UHY has any liability for services provided by other members."

An independent member of UHY International



The next
level of service